

ACTA DE INICIO

CLASE DE CONTRATO		NÚMERO DE CONTRATO
Prestación de servicios profesionales		ARM-CTO-070-2026
OBJETO	CONTRATAR EL PAQUETE DE SEGUROS REQUERIDO POR LA ARM PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE SUS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA	
VALOR	El valor del contrato es por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$544.744.939)	
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta la fecha máxima de vigencia que oferte el adjudicatario, que en ningún caso podrá ser inferior a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365) días calendario	
IDENTIFICACIÓN (NIT)	NIT. 860.524.654-6	
SUPERVISORA:	Directora Jurídica ARM	
CONSTANCIA DE LAS PARTES		
Fecha de inicio de ejecución del contrato	28 de abril de 2026	
Fecha de terminación	27 de abril de 2027	
En Bogotá, a los 28 días de abril de 2026, se reúnen María Angélica Bejarano Puello – DIRECTORA JURÍDICA DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD , en calidad de Supervisora del Contrato No. ARM-CTO-070-2026 y GILBERTO OSORIO ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 80.279.162, quien obra en condición de representante legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA , y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.		
SOPORTE JURÍDICO		
Para el presente proceso de selección de contratista; la Entidad no exigirá la constitución de garantías contractuales establecidas en el Decreto 1082 de 2015, por no ser obligatorio para los contratos de seguros, tal y como lo establece el párrafo 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, al señalarlos siguiente:		
“(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.		
Parágrafo Transitorio. Durante el período que transcurra entre la entrada en vigencia de la reforma contenida en la presente ley y la		

ACTA DE INICIO

expedición del decreto reglamentario a que se refiere este artículo, las entidades estatales continuarán aplicando las normas legales y reglamentarias vigentes. (...)” Negrillas y subrayados propios de la entidad.

En tal sentido NO se exigirá garantías contractuales para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

SOPORTE FINANCIERO				
CONCEPTO	No.	FECHA	RUBRO	VALOR
CDP - 2026	93	20/03/2026	2.1.2.02.02.0070171355	\$395.946.320
CDP - 2026	93	20/03/2026	2.1.2.02.02.0070171359	\$149.369.736
RP - 2026	98	30/04/2026	2.1.2.02.02.0070171355	\$395.946.320
RP - 2026	98	30/04/2026	2.1.2.02.02.0070171355	\$148.798.619
ACUERDO				
1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. ARM-CTO-070-2026 . 2. Fijar como fecha de inicio el 28 de abril de 2026. 3. Fijar como fecha de terminación el día 27 de abril de 2027.				

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.


MARIA ANGÉLICA BEJARANO PUELLO
 DIRECTORA JURÍDICA
 SUPERVISORA


GILBERTO OSORIO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA

Elaboró: Andrés Felipe Torrado Cuenca – Contratista  Revisó:
 Ana María Corredor Y- Contratista 